



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 173 (abril 24 de 2008)

ACTA CIENTO SETENTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, siendo las 15:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, señora Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, señora Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, la Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directores Financiera y de Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general al Coronel Rodrigo Tamayo, Comandante de Policía No. 16 Pastaza.
- Comisión general a la directiva de la Pre - Cooperativa Las Tolitas de Té Zulay.
- I. Conocimiento y autorización para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE y el Gobierno Municipal de Mera.
- **COMISIÓN GENERAL AL CORONEL RODRIGO TAMAYO, COMANDANTE DE POLICÍA NO. 16 PASTAZA.-** El señor Alcalde saluda la presencia del Coronel Rodrigo Tamayo, Comandante de Policía No. 16 Pastaza, así como también de los directivos de la Junta Parroquial de Shell, de la Junta Parroquial de Madre Tierra y socios de la Pre – Cooperativa Las Tolitas de Té Zulay. En su intervención el Comandante Provincial resalta las posibilidades de coordinar acciones en beneficio de la seguridad ciudadana. Particularmente, al referirse al comodato suscrito entre la Policía Nacional y el Municipio, sostiene que se debió establecer desde un principio, que la Policía Nacional no tiene presupuesto para construcciones en parroquias y cantones, por lo tanto no es posible cumplir con las cláusulas del contrato, teniendo potestad al momento para reformarlo, más no para darlo por concluido, acción que le corresponde particularmente al Comandante General. Para tal efecto, ha presentado una carta con algunas consideraciones que permitan viabilizar este particular.
En cuanto al comodato del terreno para la construcción del destacamento de la Policía Rural, mismo que está ubicado en la cabecera cantonal, el tratamiento sería similar al planteado para Shell.
También comparte con los presentes, una de las actividades planificadas en beneficio de la provincia, que consiste en convertir a Pastaza en una de las jurisdicciones de mayor seguridad, para lo cual cuenta con el contingente necesario y solicita a la municipalidad la pintura para ejecutar la señalética del cantón.
En cuanto a las ordenanzas y documentos que se le ha entregado y que están relacionados con la explotación minera y el área declarada como patrimonio cultural, una vez que sean

0000017



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

estudiados convenientemente, permitirán tomar decisiones adecuadas, todo dentro del derecho y con disposición de la autoridad judicial.

Interviene la señora Rosa Albuja, Presidenta de la Junta Parroquial de Shell, para felicitar el cumplimiento de los ofrecimientos de parte del Coronel Rodrigo Tamayo, mismos que consistieron en dotar de un patrullero y dos motos, quedando pendiente la semaforización y el cambio de dirección en las vías de acceso al dique del río Pindo.

Para el cumplimiento de esta petición, el Coronel Tamayo, solicita la convocatoria a transportistas, ciudadanía, policía y miembros de la Junta Parroquial, para llegar a acuerdos y consensos.

Se concluye la comisión general, dando lectura al oficio 346_CP-16 del 23 de abril de 2008, suscrito por el Lic. Rodrigo Tamayo Rivera, Crnl. de Policía de E.M.C., Comandante de Policía Pastaza No. 16.

- **COMISIÓN GENERAL A LA DIRECTIVA DE LA PRE - COOPERATIVA LAS TOLITAS DE TÉ ZULAY.**- De igual manera, el señor Alcalde saluda la presencia de los directivos de la pre - cooperativa, disponiendo la lectura del oficio del 29 de enero de 2008, suscrito por los socios de la organización, misma que en su parte pertinente dice: "...solicitamos su apoyo y de los Sres. Concejales a fin de que en sesión de Concejo aprueben el desapropio de 100 Has. para los ex - trabajadores del Té Zulay, a la vez tenemos un ofrecimiento de parte del Sr. Gerente Marcel, cabe informar que los abajo firmantes trabajamos por el lapso de 25 años y no tuvimos ninguna indemnización...".

El señor Wimper López en calidad de presidente de la pre - cooperativa, reitera su pedido a favor de las personas que trabajaron por muchos años en el Té Zulay, dejando constancia de su compromiso de pagar el valor de la tierra.

Intervienen la Lic. Olga Quiñónez, para demostrar su interés de ayudar a los ex trabajadores de Té Zulay, pero cumpliendo con las normas establecidas, para lo cual se deberá contar con asesoramiento jurídico de parte de Procuraduría Sindica.

El Lic. Gustavo Silva, comenta que el área solicitada no es parte de la zona declarada como patrimonio cultural, por tanto se debe disponer la inspección respectiva, en base de lo cual se tomará la mejor decisión.

Con estos antecedentes, concluye la comisión general.

1. **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS - DINSE Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.**- El señor Alcalde dispone la lectura del convenio, que en su parte pertinente dice: "...SEGUNDA: ANTECEDENTES

De conformidad al decreto No. 487 de 9 de junio de 2003, publicado en el Registro Oficial No. 104 de 16 de junio de 2003, se constituye la Dirección Nacional de Servicios Educativos -DEINSE, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la planificación, adecuación, reparación, mantenimiento y equipamiento de los locales escolares a nivel nacional, entre otros.

La Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, en su artículo 9 literal c) establece que es atribución de los Municipios "construir, dotar, equipar y mantener la infraestructura física de los establecimientos educativos en los niveles

0000018



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

preescolar, primario y medio", por lo cual el Municipio de Mera tiene como finalidad satisfacer las necesidades estudiantiles mediante el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Educación Básica y Bachillerato a fin de rescatar la infraestructura educativa que se encuentra en total estado de obsolescencia.

Que la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 27 de julio de 2005, en su artículo 2 dispone la distribución de recursos para el Plan de Desarrollo Social, dispuesto por el Gobierno Nacional.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE se compromete a transferir el monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$133.845,00) AL Municipio de Mera, quien a su vez, se compromete a aportar con la suma de (USD \$33.461,25) como contraparte, para ejecutar la intervención integral en infraestructura de establecimientos educativos, con la construcción de aulas y espacios complementarios como áreas administrativas, laboratorios, salas virtuales, salas de arte, bibliotecas, comedores, baterías sanitarias y otros; reparaciones de la infraestructura existente, espacios exteriores, áreas deportivas, mobiliario y equipamiento, en las zonas urbana y rural, de acuerdo al detalle de obras que constan en anexo 1, aprobado por las partes...".

En el anexo indicado, se establece que el establecimiento beneficiado es el Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez" de Shell, con el siguiente detalle:

• Aulas nuevas	5	\$56.000,00
• Reparaciones	4	\$11.250,00
• Obras complementarias		\$28.000,00
• Área exteriores		\$19.280,00
• Equipamiento		\$ 9.700,00
• Mobiliario		\$ 9.615,00

Socializado el convenio, interviene la Lic. Olga Quiñónez para consultar como se cubrirá la contraparte que le corresponde al municipio.

Igual preocupación tiene el Lic. Gustavo Silva, así como también, manifiesta que no está totalmente de acuerdo con el distributivo, ya que se ha beneficiado únicamente a un establecimiento educativo, existiendo necesidades similares en varias instituciones educativas del cantón.

El Ing. Mauro Bravo sugiere conversar con las autoridades de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE, para plantear la posibilidad de redistribuir los recursos que se ha destinado para el IPED, dejando una buena parte para el establecimiento, y el resto de dinero para otros centros educativos del cantón.

Para la señora Susana Guanga, ha faltado coordinación o gestión de parte de los directivos de los establecimientos educativos, pero ante la realidad actual, le corresponde a la municipalidad cumplir con el compromiso que se está planteando; por tanto mociona se autorice a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE, para la construcción de infraestructura educativa, de acuerdo al detalle de obras que consta en anexo 1. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde

0000019



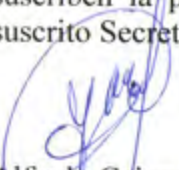
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

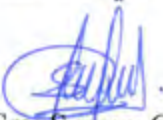
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

dispone que por secretaría se proceda a recepar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva en contra, en vista que no está de acuerdo con el distributivo contemplado en el convenio. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN 378-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE, para la construcción de infraestructura educativa, de acuerdo al detalle de obras que consta en anexo 1".

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 16:55 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE

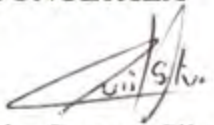

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL

0000050